

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CON EL FIN DE ACLARAR LA PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROPIO PROCESO SELECTIVO

Resultando que, con fecha 21 de julio de 2025, se publicó en la página web de ITER, anuncio relativo a las Bases que han de regir la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE TÉCNICO/A, GRUPO A, RAMA LABORAL (ITER25TGALABORAL01)

Resultando que, se ha advertido error en la valoración de la prueba de conocimientos se recoge en la BASE OCTAVA- PROCESO DE SELECCIÓN; epígrafe 8.1.1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo expuesto, se adopta lo siguiente:

PRIMERO: Se rectifica el error advertido en las Bases que han de regir la convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales de Técnico/A, Grupo A, Rama Laboral, en los siguientes apartados afectados:

- BASE OCTAVA- PROCESO DE SELECCIÓN; epígrafe 8.1.1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.
- BASE OCTAVA- PROCESO DE SELECCIÓN; epígrafe 8.1.2. PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICO.

A continuación, se informa que se modifican en los siguientes términos:

BASE OCTAVA- PROCESO DE SELECCIÓN; epígrafe 8.1.1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.

Donde dice:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, valorándose a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0,25 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas que no hayan sido respondidas no computarán a los efectos de minoración de puntuación. Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

Debe decir:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, valorándose a razón de 1 punto por cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0,5 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas que no hayan sido respondidas no computarán a los efectos de minoración de puntuación. Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

BASE OCTAVA- PROCESO DE SELECCIÓN; epígrafe 8.1.2. PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICO.

Donde dice:

La duración máxima de esta prueba será de sesenta (60) minutos. La calificación será de 0 a 30 puntos para el supuesto elegido. El supuesto que no haya sido respondido no computará a los efectos de minoración de puntuación. Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

Debe decir:

La duración máxima de esta prueba será de sesenta (60) minutos. La calificación será de 0 a 30 puntos para el supuesto elegido según lo siguiente:

- *Preguntas tipo test relacionadas con el supuesto práctico planteado: 15 puntos en total (se plantean 5 preguntas a razón de 3 puntos por cada respuesta correcta sin minorar las respuestas incorrectas).*
- *Preguntas de respuesta corta relacionadas con el supuesto práctico planteado: 15 puntos en total (se plantean 2 preguntas a razón de 7,5 puntos por cada respuesta correcta con posibilidad de puntuación parcial según adecuación de la respuesta a lo solicitado).*

El supuesto que no haya sido respondido no computará a los efectos de minoración de puntuación. Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

En Granadilla de Abona, a 24 de septiembre de 2025.

ITER. S.A.